

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02154-2026-U

**VINARÒS**

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA - SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS A CLUBS, ASOCIACIONES Y DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS 2026

BDNS (Identif.): 906305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906305> )

PRIMERO.-

Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE DE VINARÒS" de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

- a) Las bases específicas fueron publicadas en el BOP N.º 3 de fecha 6 de enero de 2026.
- b) El crédito presupuestario total del ejercicio 2026, siendo la aplicación presupuestaria 341.480.00 por un total de 150 000 euros.
- c) Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Vinaròs a los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, deportistas y organizadores de actos deportivos de la ciudad de Vinaròs, que se realicen a lo largo de la temporada en curso, teniendo como finalidad la promoción en la ciudad de Vinaròs de las iniciativas particulares que incentiven la práctica del deporte, en todas sus vertientes: competitiva, de ocio y en el ámbito escolar.
- d) El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP.
- e) Las subvenciones están destinadas a las actividades a las que se hace referencia en el art. 2. de la Ordenanza Específica
- f) Los criterios valoración se encuentran recogidos en anexo I de la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE DE VINARÒS.
- g) El abono de la subvención otorgada a las entidades a las que hace referencia las bases específicas se hará mediante pago único
- h) La justificación de la subvención se hará en el plazo máximo de 10 días hábiles tal como establece la Ordenanza Específica POR LA QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE DE VINARÒS.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 150.000€ con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vinaròs, 18 de mayo de 2026  
2026-05-18

La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Dolores Miralles Mir